

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2020/21. Proyectos KA103 movilidad con países del programa. Fase 1

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 y de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2020/21. Proyectos KA103 movilidad con países del programa, el Vicerrectorado de Internacionalización, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas, resuelve:

Primero: Publicar el listado de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, en el anexo de esta resolución.

Segundo: Todos los solicitantes que hayan presentado mérito de idiomas **deberán acreditarlo documentalmente** de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas o si fueron presentados en una convocatoria anterior Erasmus de formación, indicar en la alegación la convocatoria y fase de la solicitud en la que fueron presentados. Asimismo, solo serán admitidos los certificados emitidos por un órgano competente de acuerdo con la normativa de la UCLM, especificado en la base 8.2.2. de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación 2020/21. Proyectos KA103 movilidad con países del programa, resolución de 16/11/2020. Los solicitantes que no hayan aportado tal certificación podrán hacerlo durante el período de alegaciones/subsanaciones.

Tercero: Los solicitantes dispondrán de un plazo desde la publicación de esta resolución en la dirección de internet <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias> y hasta el próximo día **1 de febrero**, para presentar las alegaciones que consideren oportunas o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Cuarto: las alegaciones o subsanaciones de solicitudes excluidas deberán tramitarse telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada al efecto en: <https://airei.uclm.es>

Quinto: Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	cuHKequ8rN		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	18-01-2021 11:11:13	1610964676552
 cuHKequ8rN			